

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría & S., réales mensuales llevado á las casas de los Señores suscriptores.



En las provincias á 10 reales mensuales franquía de porto.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción franco de porto, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN

## OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num. 234.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 12 del actual se me comunica la orden que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación con fecha 31 de Octubre próximo pasado lo que sigue:—  
El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitán general del séptimo distrito lo siguiente.—Enterado el Regente del Reino del expediente promovido con motivo de la instancia en que el Teniente retirado en Jaén D. Matías Giménez, tercero mayor de tabacos, jubilado, solicita volver al goce de su retiro militar, conforme á la ley de 28 de Agosto de 1841, que actualmente rige, y considerando S. A. que si bien el artículo 9.º de ella dá á los militares retirados que pasan á otras carreras la opción que Giménez preteade, es sin embargo necesario para concederla asegurarse de la anterior situación y verdaderas vicisitudes que los interesados experimentaron desde que fueron bajas, ya en su primera carrera de actividad de servicio, ya en su clase de retirados, para evitar el caso posible de que se declare sueldo de retiro militar al que por esas circunstancias se ha-

bria tenido derecho á él ó mejorarlo segun dicha ley, se ha servido resolver, de conformidad con lo expuesto por el Tribunal supremo de Guerra y Marina en su acuerdo de 30 del próximo mes pasado, que las solicitudes de esta especie se promuevan por conducto de los Jefes del ramo en que últimamente hayan servido ó sirvan los empleados procedentes de la carrera militar, y que por el Ministerio á que pertenezcan se pasen á este de mi cargo, con las hojas, relaciones de servicio, y documentos que acrediten la ilacion de circunstancias y la serie no interrumpida de los empleos y destinos de los interesados desde su separacion del ramo de guerra, acompañando copia literal legalizada del real despacho ó nombramiento porque se le confirió su pase á otra carrera.—Lo trasciendo á V. S. de orden de S. A., comunicando por el Sr. Ministro de la Gobernación, para los efectos correspondientes en los casos á que se refiere la preinserta disposición.

Y se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad. Almería 19 de Noviembre de 1842.—Geronimo Muñoz y Lopez.

Núm. 235.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de